



## Real e Ilustre Esclavitud y Santo Rosario de Santa María la Real de la Almodena

### 2ª NOTA INFORMATIVA DEL PROCESO ELECTORAL

Queridos congregantes.

Ayer, viernes 8 de marzo tuvimos reunión la Comisión Electoral para estudiar la subsanación de las candidaturas recibidas.

Tras estudiar la documentación aportada por ambos candidatos esta Comisión Electoral resolvió la:

- **ADMISIÓN** de la candidatura de **D. Francisco Javier Muñoz Moros** al haber presentado la documentación requerida.
- **ADMISIÓN** de la candidatura de **D. Mariano Jimenez Álvarez** al haber presentado la documentación requerida.

Se ha informado personalmente a los dos candidatos de esta resolución.

Las candidaturas por orden de recepción, son las siguiente:

**PRESIDENTE:** **D. Francisco Javier Muñoz Moros**  
**VICEPRESIDENTE:** D. Jesús Alberto Pascual Casado  
**SECRETARIA:** Dña. Silvia Diaz Casas  
**TESORERA:** Dña. Inmaculada Gonzalez Abejarro  
**VOCALES:**  
Dña. Rosa Aurora de la Llana Martinez  
Dña. Angelica María Castro Acosta  
Dña. Cristina Guerrero Menesas  
D. Jose Luis Lopez Aguado

**PRESIDENTE:** **D. Mariano Jimenez Álvarez**  
**VICEPRESIDENTA:** Dña. María del Dujo Pérez  
**SECRETARIO:** D. Guillermo José Sanz de Hojas  
**TESORERA:** Dña. Maria Begoña Casal de Blas  
**VOCALES**  
D. Borja Pérez de Brea López  
Dña. Ángela Borrella Iglesias  
D. Jesús Cano Moreno



## Real e Ilustre Esclavitud y Santo Rosario de Santa María la Real de la Almodena

Recordamos que **la votación será el sábado 13 de abril de 2024**. La mesa electoral se colocará en el atrio de entrada de la S.I. Catedral de Santa María la Real de la Almodena entrando por la calle Bailen 10 de Madrid. El horario de votación será **de 12:00 a 18:00** ininterrumpidamente.

Atendiendo al art. 8 del REAPF referente al **voto por correo**, vamos a ir transcribiendo los puntos y realizando las puntualizaciones propias:

§1.- Para solicitar el voto anticipadamente, el miembro deberá hacerlo presencialmente ante la Comisión Electoral. Cuando esto no sea posible deberá enviar una solicitud mediante servicio de correos certificado y con acuse de recibo dirigida a la Comisión Electoral o a través de cualquier otro modo establecido previamente por la Comisión Electoral, que deberá garantizar la identidad del votante.

En nuestro caso, lo podrán realizar presencialmente de martes a domingo en la Cripta de la Catedral (C/ Mayor 90) SOLO ante mí, coordinador de la Comisión Electoral. Imprescindible concertar cita previa en el 915480930.

Para los envíos postales los deben dirigir a: Cripta de la Catedral de la Almodena  
A/A Comisión Electoral  
C/ Mayor 90  
C.P. 28013 Madrid

§2.- El Secretario de la Comisión Electoral llevará una relación de los solicitantes, así como el modo de envío y la certificación de la recepción.

§3.- La Comisión Electoral entregará personalmente o enviará por correo a quienes soliciten el voto por correo el siguiente material:

1. Un certificado para comprobación y control, que tendrá los datos del elector, con la firma y sello del Coordinador.
2. Las papeletas de todas las candidaturas.
3. Un sobre pequeño (semejante a los que se usarán en las elecciones) y otro un poco más grande dirigido al Coordinador de la Comisión Electoral para facilitar el envío.

En nuestro caso, el que lo solicite presencialmente, ya se le entregará la citada documentación y podrá dejarla cumplimentada y entregada en el mismo acto.

§4.- El modo de ejercer el derecho al voto se realiza introduciendo la papeleta en el sobre pequeño, y enviándolo en el sobre más grande junto con el certificado de



## Real e Ilustre Esclavitud y Santo Rosario de Santa María la Real de la Almodena

estar en el censo electoral. El votante puede dejar de modo presencial al Coordinador de la Comisión o enviarlo por correo certificado a la dirección anteriormente citada. El Coordinador llevará cuenta minuciosa de los votos recibidos de forma anticipada y será el encargado de su custodia hasta que los entregue al Presidente de la Mesa Electoral.

§5.– Aquellos miembros que soliciten votar de manera no presencial, podrán hacerlo anticipadamente, desde el día 15 de marzo hasta el día anterior de la fecha prevista de las elecciones para quienes lo entreguen de forma presencial y 5 días antes cuando sea enviado por correo.

§6.– Quién haya solicitado anticipadamente su voto no podrá hacerlo el día de las elecciones.

Desde este momento, para salvaguardar el proceso electoral, las únicas personas que podrán ostentar la representación de la Real Esclavitud en cualquier acto serán, el Capellán o algún miembro de la Comisión Electoral. Por lo tanto, nadie que no sean estas personas pueden llevar distinciones, ocupar sitios o identificarse como Junta Directiva. Los congregantes que deseen asistir a los actos a los que nos inviten, podrán asistir, pero sin incurrir en lo anteriormente dicho.

Como siempre, la Comisión Electoral queda a la disposición de los congregantes para resolver cualquier duda o consulta, bien presencialmente o en el correo electrónico [realesclavitudalmudena@archidiocesis.madrid](mailto:realesclavitudalmudena@archidiocesis.madrid)

Seguimos pidiendo al Señor, mediante la intercesión de Santa María la Real de la Almodena, que nos ayude a llevar a término este proceso electoral, buscando siempre el bien de la Iglesia.

Madrid a 9 de marzo de 2024.



Jorge C. Ávila Mejía  
Coordinador Comisión Electoral